



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE SOBERANÍA, INTEGRACIÓN,
RELACIONES INTERNACIONALES Y SEGURIDAD INTEGRAL**

SESIÓN No. 136

FECHA

Miércoles 08 de abril de 2015.- Las 15h08

MIEMBROS DE LA COMISIÓN ASISTENTES

Preside: Fernando Bustamante

Xavier Casanova

Milton Gualán

Linda Machuca

Antonio Posso

Verónica Rodríguez

Diego Salgado

Marllely Vásquez

Soledad Vela

Manuel Ochoa

Eduardo Zambrano

Secretaria Relatora: Cristina Ulloa

LUGAR

Sala de sesiones de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral, ubicada en el séptimo piso del Palacio Legislativo localizado en la Av. 6 de Diciembre y Piedrahita de la ciudad de Quito.

ORDEN DEL DÍA

1. Continuar con el tratamiento del pedido de aprobación del Convenio entre el Gobierno de la República del Ecuador y el Gobierno de la República de Corea para servicios aéreos entre y más allá de sus respectivos territorios. Asisten: Director del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador; Presidente de la Asociación de Representantes de Líneas Aéreas en Ecuador – ARLAE; y Presidente de la Cámara Provincial de Turismo de Pichincha, o sus delegados.

2. Puntos varios.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

DESARROLLO: luego de aprobarse el orden del día que antecede y por existir quórum reglamentario, el señor Presidente declara instalada la sesión.-**PUNTO UNO: AB. MÓNICA MARÍN, SUBDIRECTORA DE APOYO REGIONAL, DELEGADA DEL DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR:** el Director General de Aduana en el oficio Nro. SENAE-DGN-2015-0410-OF de 07 de abril de 2015 indicó y expresó los comentarios que como Aduana tenemos respecto del convenio, artículo 5, derechos aduaneros. En el artículo 5 numeral 1, hacemos énfasis en “**exentos**” y “**disposiciones de las leyes y regulaciones vigentes de cada Parte Contratante**” porque el artículo 301 de la Constitución de la República señala que sólo por iniciativa de la Función Ejecutiva y mediante ley sancionada por la Asamblea Nacional se podrá establecer, modificar, exonerar o extinguir impuestos, es decir, las exenciones deberían darse por Ley. Es así que el artículo 125 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones no establece exoneración de tributos para éstos casos, considerando el principio constitucional establecido en el artículo 301 de la Constitución. En este caso la liberación de tributos no procede en virtud de la normativa interna vigente, sino en virtud de lo dispuesto en la normativa internacional del Convenio de Chicago (artículos 15 y 24), respecto al derecho de tránsito, ingreso o salida sin el cobro de derechos. Sugerimos que no se considere la palabra “exento” como está previsto sino “*que estarán libres de todos los derechos aduaneros*”. Así también que no se diga “disposiciones de las leyes y regulaciones vigentes de cada Parte Contratante” sino de “*conformidad con las regulaciones internacionales respectivas*” ya que el Convenio de Chicago si prevé una liberación de estos derechos arancelarios. En cuanto al numeral 2 del artículo 5 del convenio, “*...También estarán exentos de los mismos derechos, tarifas y cobros, de conformidad con las disposiciones de las leyes y regulaciones vigentes de cada Parte Contratante, con la excepción de cobros correspondientes a los servicios ejecutados...*”, pero en este caso en particular sí tenemos dentro del Reglamento a la Facilitación Aduanera tenemos una normativa específica que se relaciona con un régimen aduanero denominado Almacenes Especiales, artículo 181, 182, 183 y 185. En cuanto al numeral 3 del artículo 5, no tenemos observaciones.-**ASAMBLEÍSTA EDUARDO ZAMBRANO:** es importante recordar que este convenio tiene un dictamen de la Corte Constitucional y no podemos modificar su contenido. Las observaciones planteadas pueden ser consideradas como parte del informe.-**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN:** ¿Cuál es la prelación entre un tratado internacional y una norma interna?.-**SECRETARIA RELATORA:** en materia de progresividad de derechos prevalece el tratado internacional, pero si no es así prevalece la norma interna.-**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN:** ¿En caso de tener algún conflicto de carácter formal el tratado internacional con la ley interna, qué prevalece?.-**SECRETARIA RELATORA:** prevalece el tratado internacional y la ley interna debe adecuarse a las normas del tratado internacional.-**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN:** siendo las 15h21, encargo la conducción de la sesión a la asambleísta Linda Machuca.-**ASAMBLEÍSTA FERNANDO BUSTAMANTE:** ¿El Servicio Nacional de Aduanas considera que debemos ratificar o no el tratado? ¿Cuál es en suma la naturaleza de la observación que hace el Servicio Nacional de Aduanas? ¿Cuál es la diferencia entre liberación y exención?.-**AB. MÓNICA MARÍN, SUBDIRECTORA DE APOYO REGIONAL, DELEGADA DEL DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR:** el comunicado que remite el Director de Aduana en ninguna parte indica que no estamos de acuerdo, por lo tanto no estamos en contra; y, las observaciones son para que se enmarquen en la normativa vigente. Totalmente de acuerdo en el tema de la prevalencia de la norma en relación con un tratado internacional. La finalidad de la observación es indicar como está nuestra normativa actual y el uso correcto de la palabra de conformidad con la regulación internacional que es el Convenio de Chicago.-**ASAMBLEÍSTA FERNANDO BUSTAMANTE:** ¿Cuál es la diferencia entre liberación y exención?.-**AB. MÓNICA MARÍN, SUBDIRECTORA DE APOYO REGIONAL, DELEGADA DEL DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR:** las exoneraciones de tributos de impuestos tal como lo dispone el artículo 301 de la Constitución deberían estar por Ley. En nuestro Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones se establecen estas exoneraciones o exenciones tributarias en el artículo 125, pero lo manejan como una figura de exoneración o de exención. La observación de la Aduana es para que esté dentro del marco de Convenio de Chicago que lo menciona como una liberación de derechos.-**ASAMBLEÍSTA FERNANDO BUSTAMANTE:** el tratado internacional es una ley y por lo tanto no se necesita una reforma legal.-**ASAMBLEÍSTA EDUARDO ZAMBRANO:** en las consideraciones que hace la Corte Constitucional para emitir su dictamen señala que este tratado es parte o es complementario del Convenio de Chicago. Además el convenio en el artículo 18 señala la posibilidad de enmendar este convenio a través de notas reversales.-**PATRICIA MIÑO, DIRECTORA EJECUTIVA DE LA ASOCIACIÓN DE REPRESENTACIONES DE LÍNEAS AÉREAS EN EL ECUADOR (ARLAE):** nuestra posición es general y no tenemos aportes técnicos. ARLAE reconoce la potestad que tiene Ecuador como país soberano de establecer convenios, como los de transporte aéreo en función de la política exterior, y coincidimos en la importancia de estos acuerdos en la medida que permiten el establecimiento de los servicios regulares directos en búsqueda de mejor conectividad y mayor desarrollo. Creo que tenemos la posibilidad de opinar antes de la negociación para proveerles a las autoridades de los estudios de mercado que sirvan como elemento a considerarse en los distintos convenios. La



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

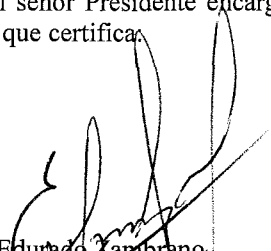
ejecución del servicio aéreo se concreta básicamente en la medida en que se dan las condiciones para que se establezca una nueva ruta u operación, hay que considerar ciertos elementos como: la demanda de pasajeros, disponibilidad del personal aeronáutico y equipo de vuelo, existencia de necesidades específicas de operación y capacidad económica y financiera de las líneas aéreas o de quienes pretendan operar en nuestro país.-**RAÚL FIERRO, GERENTE DE TAME Y MIEMBRO DE ARLAE**: con la República de Corea, particularmente con Korean Air ya tenemos un acuerdo interlineal con en el que estamos trabajando. Si bien, no hay gran movimiento de pasajeros pero con este acuerdo se incrementará las relaciones comerciales con la República de Corea.-**ASAMBLEÍSTA EDUARDO ZAMBRANO**: en una sesión anterior se planteó ¿Cuál sería la línea aérea que Ecuador pondría como contraparte en este convenio? ¿Cuáles serían las líneas aéreas que tendrían la capacidad para operar?.-**RAÚL FIERRO, GERENTE DE TAME Y MIEMBRO DE ARLAE**: TAME no está en capacidad operativa de tener un vuelo directo a Corea ni tampoco está en las expectativas de la aerolínea de poner nuevas operaciones internacionales. El interés de la aerolínea para este año y 2016 es consolidar las operaciones nacionales y dar un buen servicio.-**PATRICIA MIÑO, DIRECTORA EJECUTIVA DE LA ASOCIACIÓN DE REPRESENTACIONES DE LÍNEAS AÉREAS EN EL ECUADOR (ARLAE)**: hablaré por las dos aerolíneas nacionales que no están presentes AEROGAL y LAN, el establecimiento de nuevas rutas, tiene que ver con la dinámica del mercado, es decir, si existe la demanda necesaria de pasajeros, condiciones económicas financieras para que puedan operar en el país. Como país si tenemos un problema y es el tema de competitividad, como destino somos muy caros. Por ejemplo, todos los servicios aeroportuarios regulados son los más caros de la región, por otro lado tenemos un 5% por cada galón de combustible que va al presupuesto de la Dirección de Aviación Civil -DAC-, que representa el 35% o 45% de los costos operativos de las líneas aéreas. Siempre se analizará el paquete de condiciones que tiene el país para operar.-**RAÚL FIERRO, GERENTE DE TAME Y MIEMBRO DE ARLAE**: el número de pasajeros que tuvimos el año pasado con el interline con Corea es de 92, que es muy bajo y hasta la presente fecha tenemos 29.-**ASAMBLEÍSTA VERÓNICA RODRÍGUEZ**: ¿Qué clase de convenio es el que TAME suscribió? ¿El presente convenio es necesario para que ingresen aerolíneas de Corea o no? ¿De acuerdo al manejo de mercado que ustedes conocen, Ecuador es un destino turístico para Corea? ¿Qué le faltaría a este convenio para que entre en plena vigencia?.-**RAÚL FIERRO, GERENTE DE TAME Y MIEMBRO DE ARLAE**: TAME suscribió con Korean Air y es un convenio interline que firman las distintas aerolíneas para la venta compartida de boletas para pasajeros que conectan con New York o Sao Paulo, puntos de TAME. El convenio en análisis da mayores facultades que un acuerdo interline como libertades adicionales que consiste en tomar y dejar pasajeros en distintos países. En el caso de Corea puntualmente para TAME no es mercado atractivo, no hay una colonia de emigrantes que podamos servir a través de la aerolínea. Respecto al turismo, no tenemos ningún análisis de mercado de turistas coreanos a Ecuador.- **ASAMBLEÍSTA FERNANDO BUSTAMANTE**: no se justifica una línea para Ecuador -Corea, es un trayecto que necesita varias escalas, no hay ruta directa para ir al Asia. ¿Si la gente tuviera la posibilidad de hacer un trayecto más razonable no aumentaría la demanda? ¿Pero si se trata de viajar a un hub del Asia se puede utilizar un código compartido o un socio estratégico como TAME, LAN, etc? ¿Por qué están caro Ecuador?.-**PATRICIA MIÑO, DIRECTORA EJECUTIVA DE LA ASOCIACIÓN DE REPRESENTACIONES DE LÍNEAS AÉREAS EN EL ECUADOR (ARLAE)**: estoy de acuerdo con usted. Ecuador tiene una ventaja muy grande y es su situación geográfica, pero regionalmente tenemos tres hub importantes que son Panamá, Lima y Bogotá. Uno de los grandes problemas que tenemos es el tema económico, Lima, Bogotá y Panamá son mas baratos, son más rentables, ofrecen mejores condiciones de rentabilidad y beneficios. Ecuador es caro, por tres razones: el precio del combustible es el mismo a nivel regional y de eso se suman ciertos elementos, pero en el caso de Ecuador aumentamos un 5%. Por otro lado, tenemos servicios aeroportuarios regulados (por ordenanza) a través de los distintos acuerdos de concesión que se dieron para Quito y Guayaquil en los que se establece por ley los cargos de estos servicios, aterrizaje, iluminación, parqueo y mangas, estos servicios se prestan en todos los aeropuertos, pero de estudios realizados en 30-40 aeropuertos está situado en el primero y segundo lugar dentro de la región en los costos; y, tenemos un impuesto de salida de divisas del 5%; la operación, el giro del negocio es una operación internacional.-**ASAMBLEÍSTA EDUARDO ZAMBRANO**: es importante un cuadro comparativo en el que se refleje porcentajes del por qué Ecuador es caro. Cuando se firme este tipo de convenios es importante que se consideren la opinión de los asambleístas, además que las instituciones involucradas cuenten con informes: técnicos, económicos, y de costo-competitividad para ver la importancia.-**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN**: siendo las 15h53, encargo la conducción de la sesión al asambleísta Eduardo Zambrano.-**ASAMBLEÍSTA ANTONIO POSSO**: con la firma de este convenio ustedes deben analizar la viacruce que significa ir al Asia ya sea cruzando el Atlántico o el Pacífico para acortar en base a convenios con otras aerolíneas y evitar que este viaje no sea tan largo, esta sería la ventaja para nuestro país.-**PATRICIA MIÑO, DIRECTORA EJECUTIVA DE LA ASOCIACIÓN DE REPRESENTACIONES DE LÍNEAS AÉREAS EN EL ECUADOR (ARLAE)**: coincido plenamente con usted, de hecho manifiesto la oferta de prestar nuestro contingente antes de que firmen estos convenios, en el sentido de que todas estas inquietudes podrían ser analizadas previamente.-



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

ASAMBLEÍSTA VERÓNICA RODRÍGUEZ:¿Actualmente a qué puntos de América Latina vuelan directamente para Corea? ¿Qué opinan respecto a que la ubicación geográfica de Manta era la ideal para hacer vuelos directos, y que sea un aeropuerto tipo hub a pesar de que Lima nos lleva ventaja?.-**RAÚL FIERRO, GERENTE DE TAME Y MIEMBRO DE ARLAE:**desconozco, excepto Sao Paulo que tenemos nosotros actualmente. Respecto a Manta, era con la creación de una nueva ruta Asia –sobrevolando Galápagos saliendo por Tailandia- Islas asiáticas y cruzaba directamente, se hizo un trabajo con la Organización de Aviación Civil Internacional –OACI- para crear cartas de navegación y para evitar las rutas del norte y sur. El proyecto no desarrollo porque faltó una inversión ecuatoriana en temas de radioayudas y en crear la ruta aérea. También se hizo un estudio como Aviación Civil pero por falta de inversión en equipos de rescate y navegación porque era Ecuador el pionero en esa ruta, pero un riesgo era que no necesariamente era obligatorio llegar a Manta sino que de Galápagos podían irse a un hub internacional en Bogotá o Lima.-**ASAMBLEÍSTA MANUEL OCHOA:** ¿Cómo podríamos competir con aquellos países que nos llevan ventajas?.-**PATRICIA MIÑO, DIRECTORA EJECUTIVA DE LA ASOCIACIÓN DE REPRESENTACIONES DE LÍNEAS AÉREAS EN EL ECUADOR (ARLAE):**los costos son una gran barrera, sin embargo, no es solo eso, debe existir la demanda, un vuelo debe venir e irse lleno para que sea rentable. Como país estamos trabajando en varias aristas como: en temas turísticos, la promoción y crear las condiciones de infraestructura dentro del país y sin lugar a dudas ser más competitivos. -**ASAMBLEÍSTA SOLEDAD VELA:**¿Aparentemente TAME no compite en precio con las otras empresas? siempre es más caro viajar en TAME.-**RAÚL FIERRO, GERENTE DE TAME Y MIEMBRO DE ARLAE:** en cuanto a las tarifas, TAME vuela muchos destinos que las aerolíneas LAN y AVIANCA no lo hacen, entonces de cierta manera tenemos un limitante que en las rutas sociales Tena, Latacunga - Guayaquil tenemos costos de operación más altos que el precio de venta del pasaje, entonces debemos compensar, se revisa el mercado y se compite, pero es el mercado quien regula las tarifas.- **PRESIDENTE (E) DE LA COMISOÓN:**¿ Cómo ésta la situación de la falta de venta de pasajes Caracas-Quito-Caracas?.-**RAÚL FIERRO, GERENTE DE TAME Y MIEMBRO DE ARLAE:**el Gobierno Venezolano no ha facilitado la repatriación de dinero desde el año 2014, están pendientes 2 o 3 meses de ventas realizadas en bolívares. Al cambio sería en 28 y 30 millones que no hemos podido traer. Mantuvimos una reunión en el mes de enero con el Ministro de Transporte Venezolano en la que nos dijo que existe una posibilidad para pagarnos ese dinero y que para el año 2015 no habría ningún tipo de transferencia de divisas venezolanas hacia Ecuador y que busquemos otro método de venta. La estrategia de mercado que se nos ocurrió para continuar con la conectividad y evitar pérdidas fue vender los pasajes en dólares, ya no vendemos en bolívares y las ventas no se hace en Venezuela.-**SECRETARIA RELATORA:**el delegado del Presidente de la Cámara Provincial de Turismo de Pichincha, se excusó.-**PUNTO DOS: VARIOS.-SECRETARIA RELATORA:** se da a conocer que llegó la respuesta del Ministerio de Defensa respecto a la consulta realizada por el asambleísta Diego Salgado en cuanto al procedimiento que se siguió para la desclasificación con los documentos relacionados con la compra de los helicópteros dhruv. Por otra parte, se da lectura a la comunicación y pedido enviado por el Foro Parlamentario sobre Armas Pequeñas y Ligeras.-**PRESIDENTE (E) DE LA COMISOÓN:** la petición es concreta pero la decisión la tomaremos con el señor Presidente de la Comisión.-Por haberse agotado el orden del día, el señor Presidente encargado declara clausurada la sesión, siendo las 16h23, firmando la presente acta con la Secretaria, que certifica.


Fernando Bustamante
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN


Eduardo Zambrano
PRESIDENTE AD-HOC DE LA COMISIÓN


Cristina Ulloa
SECRETARIA DE LA COMISIÓN